

**FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD  
LECHERA (F.F.D.S.A.L.)**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 30 DE JUNIO DE 2016**

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Nota	2016	2015
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Disponibilidades	4	128.885.554	37.532.135
Otros créditos	5	33.294	17.083
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>128.918.848</b>	<b>37.549.218</b>
<b>Activo No Corriente</b>			
Propiedades, planta y equipo (Anexo)		111.223	69.777
Activos intangibles (Anexo)		-	-
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>111.223</b>	<b>69.777</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>129.030.071</b>	<b>37.618.995</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo Corriente</b>			
Deudas diversas	6	84.871.815	33.171.842
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>84.871.815</b>	<b>33.171.842</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>			
Deudas diversas	6	44.158.256	4.447.153
<b>Total Pasivo No Corriente</b>		<b>44.158.256</b>	<b>4.447.153</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>129.030.071</b>	<b>37.618.995</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>129.030.071</b>	<b>37.618.995</b>

Las notas 1 a 14 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados financieros.

**FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA  
(F.F.D.S.A.L.)**

**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL  
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2016**

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	<b>Nota</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Ingresos	7	3.885.794	2.805.356
Gastos de administración	8	(3.842.967)	(2.800.155)
Resultados Diversos	9	(398)	27.187
Resultados Financieros	10	(42.429)	(32.388)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<u>-</u>	<u>-</u>
Otro resultado integral		-	-
<b>TOTAL RESULTADO INTEGRAL</b>		<u>-</u>	<u>-</u>

Las notas 1 a 14 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados financieros.

**FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA  
(F.F.D.S.A.L.)**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2016**

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
<b>1. FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Resultado del ejercicio	-	-
Más / (Menos) partidas que no representan movimientos de fondos		
Diferencias de cambio no realizadas	-	1.849
Depreciación de propiedades, planta y equipo	35.999	14.966
Amortización de intangibles	-	-
Baja de propiedades, planta y equipo	398	
Cambios en activos y pasivos		
Cambios en otros créditos	(16.211)	10.114
Cambios en deudas diversas	(2.913.657)	9.131.541
Efectivo neto (aplicado a)/ proveniente de actividades de operación	<u><b>(2.893.471)</b></u>	<u><b>9.158.470</b></u>
<b>2. FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Pagos por adquisición de propiedades, planta y equipo	(77.842)	(20.922)
Efectivo neto utilizados en actividades de inversión	<u><b>(77.842)</b></u>	<u><b>(20.922)</b></u>
<b>3. FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
Recaudación según Artículo 4 Ley 19336	-	32.828.710
Transferencia de fondos al FFAL - II	-	(32.325.978)
Transferencia de fondos del FFAL-III	2.375.593.179	-
Pago de beneficios a productores lecheros	(2.249.637.092)	-
Transferencia al INALE	(37.170.105)	-
Efectivo neto provenientes de actividades de financiación	<u><b>88.785.982</b></u>	<u><b>502.732</b></u>
<b>4. FONDOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE</b>	<b>5.538.750</b>	<b>(504.581)</b>
<b>5. AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<u><b>91.353.419</b></u>	<u><b>9.135.699</b></u>
<b>6. SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<u><b>37.532.135</b></u>	<u><b>28.396.436</b></u>
<b>7. SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<u><b>128.885.554</b></u>	<u><b>37.532.135</b></u>

Las notas 1 a 14 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados financieros.

## **FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA (F.F.D.S.A.L)**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 JUNIO DE 2016** (cifras expresadas en pesos uruguayos)

#### **NOTA 1 - INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA EMPRESA**

##### **1.1 Naturaleza jurídica**

El Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.) es una persona de derecho público no estatal, creada por la Ley N° 18.100 del 23 de febrero de 2007. Dicha Ley ha sido modificada por la Ley N° 19.336 del 14 de agosto de 2015. El F.F.D.S.A.L. está domiciliado en la calle Burgues 3208, Montevideo.

##### **1.2 Actividad principal**

La Ley N° 19.336 establece que el F.F.D.S.A.L. está dirigido, administrado y representado por una Comisión Administradora Honoraria compuesta por un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que la presidirá, un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, el Presidente del Instituto Nacional de la Leche, un representante propuesto por la industria láctea y dos representantes propuestos por los productores de leche.

Su objetivo fundamental es financiar la actividad lechera de los productores para aumentar la producción láctea, extender la actividad lechera, diversificar la obtención de productos lácteos, aumentar la ocupación de mano de obra del sector y afinar grupos familiares en el campo.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley de creación del F.F.D.S.A.L. (modificado por el artículo 4 de la Ley 19.336), el mismo se financia con una prestación pecuniaria que grava la primera enajenación a cualquier título del litro de leche fluida, efectuada por los productores a una empresa industrializadora de leche que se hallare legalmente habilitada o a cualquier tercero, las importaciones de leche y de productos lácteos en todas sus modalidades, y las exportaciones de cualquier tipo de leche que sean realizadas directamente por los productores. También están gravadas la afectación al uso propio para manufactura o la enajenación de leche fluida de su propia producción que realicen los contribuyentes del Impuesto a la Renta, excepto los casos de afectación al uso propio para manufactura que realicen los productores artesanales, entendiéndose por tales aquellos que elaboran productos lácteos con la leche producida en el predio exclusivamente.

El Decreto N° 287/015 de fecha 23 de octubre de 2015 dispuso la entrada en vigencia de la prestación pecuniaria prevista en el artículo 4 de la Ley 19.336, a partir del 1° de setiembre de 2016.

El 6 de agosto de 2007, Credit Uruguay Banco S.A. (actualmente BBVA Uruguay SA), en calidad de Fiduciario, y el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.), actuando como Fideicomitente, constituyeron el Fideicomiso Financiero Fondo Lechero – FFAL II.

Los fondos que se obtuvieron por la colocación de los títulos de deuda emitidos por oferta pública por parte del Fiduciario, una vez deducidos los montos correspondientes, fueron distribuidos entre los productores de leche beneficiarios.

El 21 de agosto de 2014 se cancelaron en su totalidad los títulos de deuda emitidos bajo el Fideicomiso Financiero Fondo Lechero – FFAL II. Una vez cancelados los títulos de deuda, el Fideicomiso se extinguió y liquidó, luego de satisfechos todos los derechos de los Titulares derivados de los Títulos de Deuda.

La Ley 19.336 de 14 de agosto de 2015, realizó algunas modificaciones a la Ley 18.100 de 23 de febrero de 2007, a los efectos de posibilitar la realización de un nuevo Fideicomiso Financiero para apoyar al sector lácteo a afrontar la difícil coyuntura por la que atraviesa.

Dada la urgencia del sector por recibir asistencia financiera, el 27 de octubre de 2015, el F.F.D.S.A.L. recibió del B.R.O.U. un préstamo ("préstamo puente") por un importe de US\$ 45.000.000, a efectos de otorgar un adelanto a los productores lecheros, a cuenta del beneficio previsto en el artículo 10 de la Ley 18.100, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 19.336. El mismo fue garantizado con la cesión de créditos futuros a percibir por el F.F.D.S.A.L. por concepto de prestación pecuniaria.

Con fecha 30 de diciembre de 2015 se suscribió un documento de cesión de créditos entre el B.R.O.U. y el F.F.D.S.A.L., por el cual el F.F.D.S.A.L. recuperó plena legitimación y disposición sobre los créditos futuros a percibir por el cobro de la prestación pecuniaria. En la misma fecha, se constituyó el Fideicomiso Financiero Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera III – FFAL III, entre el F.F.D.S.A.L. en calidad de Fideicomitente y República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA), en calidad de Fiduciario. En forma concomitante, el F.F.D.S.A.L. cedió irrevocablemente al B.R.O.U. derechos contra el Fideicomiso al cobro del "préstamo puente" más los intereses correspondientes, con el producido de la enajenación del título de deuda a emitir por el Fideicomiso.

El Fideicomiso Financiero Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera III - FFAL III emitió un Título de Deuda de oferta privada por US\$ 53.800.000 y tomó un préstamo de US\$ 25.000.000 con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (BBVA), por un monto total de US\$ 78.800.000.

De acuerdo al contrato de Fideicomiso, el fideicomitente cedió y transfirió a República AFISA sin recurso, en su calidad de Fiduciario y para su incorporación al patrimonio del Fideicomiso, libre de obligaciones y gravámenes, la totalidad de las prestaciones pecuniarias a recibir por el F.F.D.S.A.L. de acuerdo con la Ley 19.336, hasta la suma de US\$ 94.015.000 más toda otra suma necesaria para la cancelación del préstamo, del Título de Deuda emitido y de todos los gastos del Fideicomiso.

Los fondos obtenidos por la colocación del título de deuda y por el préstamo del B.B.V.A., una vez deducidos los gastos correspondientes a la remuneración inicial del Fiduciario, la remuneración de la empresa calificadora de riesgo, la retención para la conformación del Fondo de Reserva y para el saldo mínimo global en las cuentas de recaudación, los honorarios y gastos notariales incurridos, y la cancelación del préstamo puente, fueron transferidos al F.F.D.S.A.L.

A su vez, de dichos fondos recibidos por el F.F.D.S.A.L., fueron deducidos los importes necesarios para constituir los montos mínimos por productor, los gastos correspondientes a la cesión o securitización del flujo y el fondo previsto para atender eventuales reclamaciones, siendo distribuido el remanente entre los productores de leche beneficiarios.

El artículo 8 del Decreto N° 194/007, en la redacción dada por el artículo 5 del Decreto N° 287/015, y el artículo 10 del Decreto N° 194/007, en la redacción dada por el artículo 7 del Decreto N° 287/015, determinan los requisitos a cumplir por los productores lecheros para ser considerados beneficiarios. Se estableció que serían beneficiarios aquellos productores de leche que hubiesen remitido en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, excepto en aquellos casos en que hubiesen iniciado su remisión en una fecha posterior a enero de 2014, en los que se consideraría el período desde el primer mes en el que se registrase información, completando la remisión con los meses del primer semestre del año 2015. A su vez, debían encontrarse activos como remitentes al momento de percibir los beneficios del Fondo y haber pagado el IMEBA por las respectivas remisiones.

### **1.3 Contexto operacional**

La Ley Nº 18.100 de 23 de febrero de 2007, en el artículo 18 establece que la prestación pecuniaria prevista en el artículo 7 se mantendrá vigente hasta que se cancelen en forma total todas las obligaciones derivadas de la cesión o titularización que se realice de los ingresos del Fondo a un fideicomiso creados a tales fines, quedando en ese momento sin efecto la misma. El artículo 2 del Decreto 93/014 del 10 de abril de 2014, fijó en cero la prestación pecuniaria a partir del primer día del mes siguiente a la configuración de la situación prevista en el artículo 18 de la Ley Nº 18.100.

Dado que con fecha 21 de agosto de 2014, se cancelaron en su totalidad los títulos de deuda emitidos bajo el Fideicomiso Financiero Fondo Lechero - FFAL II, constituido de conformidad con el contrato de fideicomiso de fecha 6 de agosto de 2007, la prestación pecuniaria se fijó en cero a partir del 1º de setiembre de 2014.

Una vez que el Fideicomiso se extinguió y liquidó, el Fiduciario entregó los bienes fideicomitidos remanentes al Fideicomitente, luego de satisfechos todos los derechos de los Titulares derivados de los Títulos de Deuda.

El Decreto 297/014 del 16 de octubre de 2014, reglamenta el destino de los bienes fideicomitidos remanentes, dado que la Ley Nº 18.100 no establece el destino de los mismos, y que, cancelado el saldo de los Títulos de Deuda deja de percibirse la prestación pecuniaria, y por lo tanto el 1,5% que solventa los gastos de administración de la Institución. Dicho decreto autoriza al F.F.D.S.A.L a utilizar los importes remanentes para financiar las tareas de colaboración con el M.G.A.P., según solicitud de su Ministro, en el seguimiento y contralor del cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios de los proyectos en el marco de la Ley de Promoción de Inversiones (COMAP), hasta el 30 de abril de 2015, sin alterar el normal funcionamiento de la administración del fideicomiso y de los restantes objetivos establecidos en el artículo 1 de la Ley 18.100, así como los deberes legales pendientes de diversa naturaleza consecuencia de la actividad del F.F.D.S.A.L.

Con fecha 30 de junio de 2015, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca firmó una Resolución autorizando a la Comisión Administradora Honoraria del F.F.D.S.A.L. a utilizar los bienes fideicomitidos remanentes, a fin de dar continuidad a las tareas del F.F.D.S.A.L.

Por otro lado, el artículo 15 del Decreto 287/015 de fecha 23 de octubre de 2015, que sustituye al artículo 23 del Decreto Nº 194/007, determina que hasta tanto se ponga nuevamente en vigencia la prestación pecuniaria, se autoriza al F.F.D.S.A.L. a utilizar los importes remanentes. A su vez, se establece que luego de la entrada en vigencia de la prestación pecuniaria, los excedentes remanentes se destinarán a cubrir los costos de administración de la Institución.

## **NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

### **2.1 Bases de preparación de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros se han preparado de acuerdo con Normas Contables Adecuadas en el Uruguay y la Ordenanza Nº 81 dictada por el Tribunal de Cuentas de la República, aprobada el 17 de diciembre de 2002, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior. Esta ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

- a) Las Normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas de la República.
- b) El Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991.
- c) Las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

## 2.2 Moneda funcional y moneda de presentación

Los estados financieros se preparan y se presentan en pesos uruguayos. El peso uruguayo es la moneda funcional y de presentación del F.F.D.S.A.L.

Hasta el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza N° 81, el F.F.D.S.A.L. reconocía en sus estados financieros los ajustes correspondientes a fin de reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Por resolución del Tribunal de Cuentas del 14 de noviembre de 2012, se derogaron los numerales que establecían la obligatoriedad de dicho ajuste. En consecuencia, los estados financieros al 30 de junio de 2016 son presentados sin correcciones monetarias.

## 2.3 Criterio general de valuación

Los activos y pasivos serán valuados a su costo de adquisición o al valor neto de realización en los casos en que éste fuese menor.

## 2.4 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo se considera como fondos a las disponibilidades compuestas únicamente por fondo fijo y bancos.

A continuación se detalla el efectivo y equivalente de efectivo considerados como fondos:

	2016	2015
Fondo fijo y bancos	128.885.554	37.532.135
	<u>128.885.554</u>	<u>37.532.135</u>

## 2.5 Deterioro de valor de los activos

Los valores contables de los activos son revisados a la fecha de cada estado financiero para determinar si existen indicios de deterioro.

En caso de que se estime que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor a su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable, reconociéndose en forma inmediata una pérdida por deterioro. Si el activo se registra a su valor revaluado, la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación en el patrimonio neto; en caso contrario la pérdida por deterioro se reconoce directamente en el Estado de Resultados.

El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de utilización económica. El valor de utilización económica es el valor actual de los flujos de efectivo estimados, que se espera surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de utilización económica, los flujos de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleja la evolución actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

## 2.6 Usos de estimaciones contables

La preparación de los estados financieros a una fecha determinada requiere que la Entidad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, así como también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

Por su naturaleza, dichas estimaciones están sujetas a una incertidumbre de medición, por lo que los resultados futuros pueden diferir en los determinados a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

Las estimaciones y supuestos más importantes que ha utilizado la Entidad en los presentes estados financieros se presentan en la Nota 3.10.

### **NOTA 3 – CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALUACIÓN**

#### **3.1 Saldos en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a pesos uruguayos a la cotización vigente a la fecha de los estados financieros. Las diferencias de cambio resultantes son presentadas en el Estado de Resultados.

En el siguiente detalle se presentan las principales cotizaciones de las monedas extranjeras operadas por el F.F.D.S.A.L. respecto al peso uruguayo al cierre de los estados financieros:

	2016	2015
Dólar Estadounidense	30,617	27,070

#### **3.2 Disponibilidades**

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, valuado según lo establecido en la Nota 3.1 cuando corresponde.

#### **3.3 Instrumentos financieros**

Incluyen los saldos de efectivo, depósitos a la vista y a plazo fijo, obligaciones negociables, cuentas comerciales por cobrar, otros créditos, bonos e instrumentos de deuda similares deudas comerciales, financieras y diversas.

Los instrumentos financieros básicos son reconocidos inicialmente al precio de transacción más los costos atribuibles a su adquisición, excepto que el acuerdo constituya una transacción de financiación, donde la Sociedad reconoce el activo o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar. También se exceptúa de la medición inicial los activos y pasivos financieros que se miden a valor razonable con cambios en resultados.

Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros básicos se valúan según como se describe seguidamente:

##### *Deterioro del valor de activos financieros*

Al final de cada cierre de ejercicio sobre el que se informa, se revisan los importes en libros de los activos financieros que no se miden al valor razonable para determinar si se encuentra alguna evidencia objetiva del deterioro del valor. Si la hay, se reconoce una pérdida por deterioro de inmediato en los resultados y el importe en libros de las cuentas del activo financiero se reduce en consecuencia.

##### *Deudas comerciales*

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones que han surgido tras la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo condiciones normales de crédito a corto plazo. Las cuentas comerciales por pagar se miden al importe no descontado de efectivo que debe pagarse.

##### *Deudas financieras*

Los préstamos se miden al costo amortizado empleando el método del interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

### 3.4 Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico menos la depreciación acumulada y deterioro, cuando corresponde.

Los gastos posteriores incurridos para reemplazar un componente de las propiedades, planta y equipo son únicamente activados cuando éstos incrementan los beneficios futuros de las propiedades, planta y equipo. El resto de los gastos son reconocidos como tal en el momento en que se incurren.

Las depreciaciones del ejercicio se han calculado sobre valores al cierre del ejercicio, aplicando el método lineal con tasas de depreciación determinadas en función de los años de vida útil estimadas para cada uno de los bienes, a partir de la fecha de incorporación.

Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

- Equipos de computación 3 años
- Muebles y útiles 10 años

El valor residual de los activos y las vidas útiles se revisan, si fuera necesario, en cada cierre del ejercicio.

El valor contable de un activo se reduce a su valor recuperable cuando se determina que su valor en libros supera al valor estimado recuperable.

La composición y evolución de los saldos de propiedades, planta y equipo se expone en el Anexo.

El total de depreciaciones de propiedades, planta y equipo por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2016 asciende a \$ 35.999 (\$ 14.966 al 30 de junio de 2015), las cuáles se incluyen en los gastos de administración del F.F.D.S.A.L.

### 3.5 Intangibles

Las licencias de software de computación adquiridas se capitalizan con base en los costos incurridos para adquirir y poner en funcionamiento ese software específico. Estos costos se amortizan durante su vida útil estimada (3 años).

En general, los costos asociados con el desarrollo y mantenimiento de los programas de software de computación son reconocidos como gasto cuando se incurren. Los costos directamente asociados con la producción de productos de software únicos e identificables controlados por el F.F.D.S.A.L., y que probablemente generen beneficios económicos que excedan los costos en un plazo mayor de un año, se reconocen como un activo intangible. Los costos directos incluyen los costos del personal de desarrollo de software y una porción de los gastos fijos pertinentes.

La composición y la evolución de los saldos de Intangibles se expone en el Anexo.

El total de amortizaciones de intangibles por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2016 y 2015, asciende a cero.

### 3.6 Provisiones

Las provisiones por deudas por reclamos legales u otras acciones de terceros son reconocidas cuando el F.F.D.S.A.L. tiene una obligación legal o presunta emergente de hechos pasados, resulta probable que deban aplicarse recursos para liquidar la obligación y el importe de la obligación pueda estimarse en forma confiable.

### 3.7 Impuesto a la Renta

Según el Artículo 4 de la Ley 18.100, se exonera al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera de todos los impuestos nacionales excepto las contribuciones especiales de seguridad social.

### 3.8 Beneficios al personal

Las obligaciones generadas por los beneficios al personal, de carácter legal o voluntario, se reconocen en cuentas de pasivo con cargo a pérdidas en el ejercicio en que se devenguen.

### 3.9 Determinación del resultado

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

La depreciación y amortización de las Propiedades, planta y equipo e intangibles es calculada de acuerdo con los criterios indicados en las Notas 3.4 y 3.5.

Los "Intereses perdidos y gastos financieros" incluyen las comisiones y gastos bancarios.

### 3.10 Principales estimaciones y evaluaciones adoptadas por la Entidad

#### *Deterioro de propiedades, planta y equipo e intangibles*

La Entidad realiza juicios significativos para determinar la vida útil y el método de depreciación y amortización de las propiedades, planta y equipo e intangibles, con el objetivo de reflejar en sus estados financieros el desgaste que se da en los respectivos bienes por el transcurso del tiempo y su uso.

#### *Estimaciones del valor razonable*

Se entiende que el valor nominal de otros créditos y de las deudas diversas constituye aproximaciones a sus respectivos valores razonables.

## NOTA 4 – DISPONIBILIDADES

El detalle de las disponibilidades es el siguiente:

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Fondo Fijo \$U	7.262	7.938
Banco (*)	<u>128.878.292</u>	<u>37.524.197</u>
	<b><u>128.885.554</u></b>	<b><u>37.532.135</u></b>

(\*) A continuación se expone la composición del saldo de banco al cierre de cada ejercicio:

<b>Banco</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>
BROU - C/A US\$ - Num 3) Art 1) Ley 18.100	-	32.382.683
BROU - C/C \$ - Recaudación Art. 7	2.088.543	4.447.153
BROU - C/C \$	82.334	694.361
BROU - US\$- FFAL III	<u>126.707.415</u>	<u>-</u>
	<b><u>128.878.292</u></b>	<b><u>37.524.197</u></b>

#### *BROU – C/A US\$ – Num 3) Art 1) Ley 18.100*

El saldo al 30 de junio de 2015, corresponde al saldo no utilizado aún del fondo de U\$S 1.000.000 creado por el artículo 1 de la Ley 18.100, destinado a financiar el tratamiento especial de los pequeños productores de leche y las inversiones destinadas al buen manejo de efluentes y al control de contaminación de las fuentes de agua en los predios explotados por

dichos productores. En el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2013, por el artículo 130 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, el F.F.D.S.A.L. recibió los saldos remanentes del Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera creado por la Ley 17.582, de 2 de noviembre de 2002, a fin de complementar los recursos dispuestos en el numeral 3) del artículo 1 de la Ley 18.100.

El artículo 3 de la Ley 19.336, de fecha 14 de agosto de 2015, estableció que el I.N.A.L.E. (Instituto Nacional de la Leche) sería el encargado de elaborar la propuesta técnica para la utilización del fondo mencionado anteriormente y responsable de la ejecución y administración de las inversiones. Con fecha 26 de enero de 2016, el F.F.D.S.A.L. transfirió el total de los fondos al I.N.A.L.E.

*BROU – C/C \$ – Recaudación Art. 7*

El saldo al 30 de junio de 2015 corresponde a la recaudación de la prestación pecuniaria definida en el artículo 7 de la Ley 18.100, ingresada con posterioridad a la última transferencia realizada al fiduciario del FFAL II; y a los fondos remanentes devueltos por el Fiduciario. El saldo mantenido al 30 de junio de 2016, corresponde al excedente una vez deducidos los fondos que han sido utilizados para solventar gastos del F.F.D.S.A.L. en el presente ejercicio.

*BROU – C/C \$*

Corresponde al saldo no utilizado de los importes transferidos de la cuenta “BROU – C/C \$– Recaudación Art. 7”, a los efectos de afrontar los gastos de administración del F.F.D.S.A.L.

*BROU – US\$ – FFAL III*

El saldo al 30 de junio de 2016, corresponde al saldo pendiente de asignación recibido del FFAL III. Tal como se menciona en la Nota 1.2, con fecha 27 de octubre de 2015 se recibió del BROU un “préstamo puente” de US\$ 45.000.000, que fue garantizado por la cesión de los créditos futuros a recibir por el F.F.D.S.A.L. por concepto de prestación pecuniaria. Con fecha 25 de febrero de 2016 se hizo la liquidación del FFAL III, acreditándose en esta cuenta el importe correspondiente.

**NOTA 5 – OTROS CRÉDITOS**

El detalle de otros créditos es el siguiente:

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Gastos pagados por adelantado	31.439	15.378
Créditos diversos	1.855	1.705
	<u><b>33.294</b></u>	<u><b>17.083</b></u>

**NOTA 6 – DEUDAS DIVERSAS**

El detalle de las deudas diversas corrientes y no corrientes es el siguiente:

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
<b>Corrientes</b>		
Fondo Art. 1 Ley 18.100	-	32.382.683
Transferencias para gastos	-	469.022
Retribuciones y cargas sociales a pagar	395.431	233.698
Beneficio a pagar a productores (*)	82.549.159	-
Fondos remanentes de recaudación	1.801.215	-
Otras deudas	126.010	86.439
	<b><u>84.871.815</u></b>	<b><u>33.171.842</u></b>
<b>No Corrientes</b>		
Fondos remanentes de recaudación	-	4.447.153
Reserva Art. 22 Decreto 194/007 (**)	44.158.256	-
	<b><u>44.158.256</u></b>	<b><u>4.447.153</u></b>

(\*) *Beneficio a pagar a productores*

El saldo de la cuenta al 30 de junio de 2016, incluye los beneficios liberados a productores lecheros no cobrados aún por éstos, los importes devueltos por aquellos productores que dejaron la actividad, los importes liberados por concepto de beneficio del F.F.D.S.A.L. para los que posteriormente se emitió una orden de no pago, los importes reservados en exceso para el pago del beneficio y aquellos importes reservados que aún no se liberaron por estar pendiente el estudio de la situación del productor.

(\*\*) *Reserva Art. 22 Decreto 194/007*

Según el artículo 22 del Decreto 194/007, en la redacción dada por el artículo 14 del Decreto 287/015, se retendrá el 2% del monto total de la cesión del flujo de fondos que será utilizado para eventuales reclamaciones que realicen los beneficiarios.

**NOTA 7 – INGRESOS**

El detalle de ingresos es el siguiente:

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Retención de recaudación	-	502.732
Transferencia para gastos	2.827.633	2.245.016
Reembolso de gastos	770.833	-
Compensación de déficit	287.328	57.608
	<b><u>3.885.794</u></b>	<b><u>2.805.356</u></b>

*Retención de recaudación*

Corresponde a la porción de gastos del ejercicio que fue afrontada con retención de la recaudación, según establece el artículo 7 de la Ley 18.100. Según dicha Ley y su Decreto Reglamentario, los gastos de administración no podrán superar el 1,5% de lo recaudado por las prestaciones pecuniarias retenidas a los productores.

*Transferencias para gastos*

Corresponden a las transferencias de los fondos remanentes realizadas para afrontar los gastos del F.F.D.S.A.L., teniendo en cuenta que con posterioridad al mes de agosto 2014 el F.F.D.S.A.L. no cuenta con el 1,5% de lo recaudado.

*Reembolso de gastos*

Corresponde a gastos de cargo del Fideicomiso Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera III - FFAL III, que fueron abonados por el F.F.D.S.A.L. debido a la demora en el trámite de aprobación del Fideicomiso. República AFISA reembolsó al F.F.D.S.A.L. el 25 de febrero de 2016.

*Compensación del déficit*

Refleja el monto de los bienes fideicomitidos remanentes, entregados por el Fiduciario del FFAL II en agosto de 2014, que fue utilizado para afrontar los gastos del ejercicio no cubiertos con las transferencias para gastos.

**NOTA 8 – GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

El detalle de los gastos de administración es el siguiente:

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Retribuciones al personal y cargas sociales	(2.491.430)	(1.894.691)
Honorarios profesionales y servicios contratados	(348.603)	(755.415)
Consumo de materiales y servicios	(111.652)	(52.785)
Depreciaciones y amortizaciones (Anexo)	(35.999)	(14.966)
Otros gastos de administración	(84.450)	(82.298)
Gastos fideicomiso a reembolsar	(770.833)	-
	<u><b>(3.842.967)</b></u>	<u><b>(2.800.155)</b></u>

**NOTA 9 – RESULTADOS DIVERSOS**

El detalle de los resultados diversos es el siguiente:

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Otros resultados	(398)	27.187
	<u><b>(398)</b></u>	<u><b>27.187</b></u>

**NOTA 10 – RESULTADOS FINANCIEROS**

El detalle de los resultados financieros es el siguiente:

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Intereses perdidos y gastos financieros	(39.341)	(30.539)
Diferencia de cambio	(3.088)	(1.849)
	<u><b>(42.429)</b></u>	<u><b>(32.388)</b></u>

**NOTA 11 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARES RELACIONADAS****11.1 Saldos con partes relacionadas**

Al 30 de junio de 2016 y 2015 no se mantienen saldos con partes relacionados.

**11.2 Saldos con personal clave**

La Comisión Administradora del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera actúa de forma honoraria, no existiendo saldos ni transacciones con la misma al 30 de junio de 2016 y 2015.

**NOTA 12 – POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA**

La mayoría de las transacciones del F.F.D.S.A.L. se llevan a cabo en pesos uruguayos.

Los activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera, convertidos a pesos uruguayos al tipo de cambio de cierre, al 30 de junio de 2016 y de 2015 son los siguientes:

	2016		2015	
	Monto en moneda de origen U\$S	Equivalente en \$	Monto en moneda de origen U\$S	Equivalente en \$
<b>ACTIVO</b>				
Disponibilidades	4.138.466	126.707.415	1.196.257	32.382.683
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4.138.466</b>	<b>126.707.415</b>	<b>1.196.257</b>	<b>32.382.683</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>Pasivo corriente</b>				
Deudas Diversas	2.696.187	82.549.159	1.196.257	32.382.683
<b>Pasivo no corriente</b>				
Deudas Diversas	1.442.279	44.158.256	-	-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.138.466</b>	<b>126.707.415</b>	<b>1.196.257</b>	<b>32.382.683</b>
<b>POSICIÓN NETA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Las transacciones pactadas aún no ejecutadas y los activos y pasivos reconocidos se encuentran sustancialmente determinados en la moneda funcional por lo que el F.F.D.S.A.L. no se encuentra expuesto a riesgos de cambio significativos.

**NOTA 13 – GARANTÍAS Y OTRAS CONTINGENCIAS**

No se han constituido provisiones por contingencias que pudieran existir relacionadas con aspectos derivados de la gestión empresarial por considerarla de posibilidad de ocurrencia remota.

**NOTA 14 – HECHOS POSTERIORES**

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, y con posterioridad a la fecha de cierre de ejercicio, no han ocurrido hechos que puedan afectar al F.F.D.S.A.L. en forma significativa.

## FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA (F.F.D.S.A.L.)

CUADRO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES - DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES  
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2016

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

CUENTA PRINCIPAL	2016									2015
	VALOR AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	BAJAS	VALOR AL CIERRE DEL EJERCICIO	DEPRECIACIONES / AMORTIZACIONES				VALOR NETO RESULTANTE AL CIERRE	VALOR NETO RESULTANTE AL CIERRE
					ACUMULADAS AL INICIO	BAJAS	DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL CIERRE		
<b>Propiedades, planta y equipo</b>										
Muebles, útiles y herramientas	132.538	692	530	132.700	62.761	133	14.922	77.551	55.150	69.777
Equipos de computación	175.784	77.150	-	252.934	175.784	-	21.077	196.861	56.073	-
<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 2016</b>	<b>308.322</b>	<b>77.842</b>	<b>530</b>	<b>385.634</b>	<b>238.545</b>	<b>133</b>	<b>35.999</b>	<b>274.412</b>	<b>111.223</b>	<b>69.777</b>
<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 2015</b>	<b>287.400</b>	<b>20.922</b>	<b>-</b>	<b>308.322</b>	<b>223.579</b>	<b>-</b>	<b>14.966</b>	<b>238.545</b>	<b>69.777</b>	
<b>Intangibles</b>										
Software	109.065	-	-	109.065	109.065	-	-	109.065	-	-
<b>TOTAL INTANGIBLES 2016</b>	<b>109.065</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>109.065</b>	<b>109.065</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>109.065</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL INTANGIBLES 2015</b>	<b>109.065</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>109.065</b>	<b>109.065</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>109.065</b>	<b>-</b>	